

Resolución : 041 del 01/07/2016	
Datos generales:	
Ente emisor:	Servicio Nacional de Salud Animal
Fecha de vigencia desde:	01/08/2016
Versión de la norma:	1 de 1 del 01/07/2016
Datos de la Publicación:	
Nº Gaceta:	147 del: 01/08/2016

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Nº SENASA-DG-R041-2016.-Dirección General Servicio Nacional de Salud Animal, a las ocho horas del primero de julio del año dos mil dieciséis.

Considerando:

I.-Que de conformidad con el inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), es competencia de dicho Servicio "... Administrar, planificar, dirigir y tomar las medidas veterinarias o sanitarias pertinentes sobre el control de la seguridad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización, considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos, biológicos o de origen biotecnológico..."

II.-Que el Servicio Nacional de Salud Animal emitió la Resolución N° SENASA-DG-R016-2016 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 100 de fecha 25 de mayo de 2016, en la cual se establecieron los límites máximos de residuos (LMR) para la ivermectina; no obstante por error se consignó el LMR para la grasa en 4000 µg/kg siendo el valor correcto 400 µg/kg lo cual debe ser corregido a efectos de conseguir el fin propuesto por dicha directriz. **Por tanto,**

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, RESUELVE:

1°-Corregir la tabla de valores de los LMR para la ivermectina establecidos en la Resolución N° SENASA-DG-R016-2016 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 100 con fecha 25 de mayo de 2016, para que se lea de la siguiente manera:

Límites					
Especie	Grasa	Riñón	Hígado	Músculo	Leche
Bovina	400	100	800	30	10

2°-Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Rige a partir de su publicación.